



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE JULIO DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
890913062	LA VOZ DEL SUROESTE LTDA	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMERCIAL	4/07/2019	217	2019



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025
V 7.0
Pública



Ministerio de Tecnologías de la
información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 432

4 de Junio de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR LA VOZ DEL
SUROESTE LTDA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 890913062, CÓDIGO NO. 51529-SERVICIO
DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 217 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor LA VOZ DEL SUROESTE LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 890913062 - Código No. 51529-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192038230 del 20 de Mayo de 2019, por la Subdirectora de Vigilancia y Control de Radiodifusión Sonora para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 0299 del 20/02/2019 por la cual la Directora de Vigilancia y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sancionó a LA VOZ DEL SUROESTE LTDA con Nit. 890.913.062 – Código 51529; en donde se incluyó la obligación identificada contablemente bajo el N° 851-3580, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por aviso el 20/03/2019 quedando en firme el 05/04/2019.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N° 0002074 remitido bajo registro N°192032258 del 29/04/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N°00664.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor LA VOZ DEL SUROESTE LTDA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 890913062 - Código No. 51529-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$689.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 432

4 de Junio de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS

432		Motivos de Devolución		☐ 1 ☐ 2	Desconocido	☐ 1 ☐ 2	No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2	Rehusado	☐ 1 ☐ 2	Cerrado	☐ 1 ☐ 2	No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2	Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2	Fallecido	☐ 1 ☐ 2	No Contactado
		☐ 1 ☐ 2	No Reside	☐ 1 ☐ 2	Fuerza Mayor	☐ 1 ☐ 2	Apartado Clausurado
Fecha 1:	12	12	19	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C. Alfonso Holguín				C.C.			
Centro de Distribución: 71-623-416				Centro de Distribución:			
Observaciones: 460-463				Observaciones:			
Terminal							
No reside							

